



Acuerdo, de 26 de julio de 2024, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 212/2023, de 8 de agosto

Asunto: expediente CT-172/2022 / reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública dirigida por D. XXX al “Consortio del Tren Turístico Ponfeblino”

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de agosto de 2023, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 212/2023, en el marco del expediente de reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública dirigida por D. XXX al “Consortio del Tren Turístico Ponfeblino”. En su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de la información pública solicitada por D. XXX al «Consortio Tren Turístico Ponfeblino».

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el «Consortio Tren Turístico Ponfeblino» debe reconocer expresamente el derecho de D. XXX a acceder a la información solicitada por él con fechas 3 de enero y 24 de marzo de 2022 y proporcionar a aquel esta información en los términos señalados en el fundamento jurídico séptimo”.

El objeto de las dos solicitudes de información presentadas con fechas 3 de enero y 24 de marzo de 2022 se transcribió en el antecedente primero de la Resolución.

La solicitud de 3 de enero de 2022 tenía el siguiente objeto:



“- Inventario, informes, proyectos o estudios que maneje el Consorcio sobre el estado de conservación de la infraestructura ferroviaria.

- Estudios de viabilidad del/de los proyecto/s planteado/s.

- Informes de consultoría de entidades asesoras (Fundación de los Ferrocarriles Españoles, ACFB, ADIF, etc.).

- Presupuestos anuales aprobados hasta la fecha Cuentas anuales del Consorcio e Informe de Auditoría

- Actas de las Asambleas Generales del Consorcio que se hayan desarrollado hasta la fecha, así como Actas de las reuniones mantenidas por el Consorcio con otras entidades como la mantenida en Villablino el 2021/07/23.

- Relación de bienes del Consorcio

- Expedientes de solicitud de bienes muebles, inmuebles o fincas para la consecución del proyecto y contratos de cesión firmados hasta la fecha.

- Relación de procedimientos de encomiendas de gestión a ayuntamientos del Consorcio”.

Por su parte, la petición de información de 24 de marzo de 2022 tenía el siguiente contenido:

“- Actas de las Asambleas Generales del Consorcio que se hayan desarrollado hasta la fecha.

- Actas de las reuniones mantenidas por el Consorcio con otras entidades como la mantenida en Villablino el 2021/07/23 con representantes de distintas administraciones del Estado.

- Presupuestos anuales aprobados hasta la fecha Cuentas anuales del Consorcio e Informe de Auditoría

- «Estudio de Viabilidad Tren Turístico de Ponferrada a Villablino» encargado por el «Consorcio para el Tren Turístico de Ponferrada a Villablino» en 2005 para su presentación a la Junta de Castilla y León.

- Informes de consultoría de entidades asesoras que se hayan podido presentar (Fundación de los Ferrocarriles Españoles, ACFB, ADIF, ARMF, etc.)

- Relación de bienes del Consorcio

- Expedientes de solicitud de bienes muebles, inmuebles o fincas para la consecución del proyecto y contratos de cesión firmados hasta la fecha.

- Relación de procedimientos de encomiendas de gestión a ayuntamientos del Consorcio.



- Documentación resultante del «estudio técnico que recoge las actuaciones necesarias para la recuperación del tramo viario para la puesta en servicio del tren turístico Ponferrada-Villablino» para cuya financiación la Junta de Castilla y León aprobó una subvención directa de 18.000 € al Consorcio Tren Turístico Ponfeblino en 2021/08/19.
- Informe sobre la recuperación del ferrocarril Ponferrada-Villablino elaborado por ADIF que, según los medios de comunicación, se presentó en la reunión de trabajo desarrollada en Villablino el 23 de julio de 2021 a la que asistieron representantes de la Junta de Castilla y León, el Instituto para la Transición Justa, la Fundación CIUDEN, Diputación de León, ACOM, el Consejo Comarcal del Bierzo, el Consorcio del Ponfeblino.
- Estudio de viabilidad de la explotación turística de la línea ferroviaria Ponferrada-Villablino elaborado por FEVE en 2012”.

La Resolución de esta Comisión fue notificada al “Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino” con fecha 14 de agosto de 2023 (como consta mediante la firma del correspondiente aviso de recibo certificado) y a D. XXX, como autor de la reclamación presentada.

Con fechas 30 de octubre de 2023 y 26 de enero de 2024, fueron notificadas al “Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino” dos comunicaciones en las que se recordó a este la firmeza de la Resolución adoptada y su obligación de cumplir lo señalado en ella.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2024, se recibió una comunicación de la Presidenta del “Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino”, en la cual se expresaba lo siguiente:

“Vista la notificación de fecha 23 de enero de 2024, relativa a la Resolución 212/2023 por la que se acordó la estimación de la reclamación presentada por D. XXX, frente a la desestimación presunta de la solicitud de información pública presentada por aquel con fecha 3 de enero de 2022 ante el Consejo Comarcal, y remitida por este el 4 de marzo de 2022 al Consorcio del Tren Turístico Ponfeblino.

Le comunico que el anterior secretario del Consorcio causó vacante en fecha doce de septiembre de 2023. Actualmente contamos con la nueva secretaria que ha tomado posesión recientemente tras haberse incorporado con fecha 18 de diciembre de 2023.

Tras una intensiva búsqueda documental y, al no haber encontrado ningún nuevo escrito referido al particular, se entiende que la Resolución del Comisionado fue debidamente cumplida”.



Tercero.- Con posterioridad a esa fecha (31 de enero de 2024), no se ha recibido en la Comisión de Transparencia ninguna comunicación posterior referida al cumplimiento de la Resolución adoptada, ni de la entidad destinataria de esta ni del autor de la reclamación.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son ejecutivas.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de la última comunicación recibida del “Consortio del Tren Turístico Ponfeblino”, corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- Del examen de la comunicación posterior a la Resolución de esta Comisión remitida por la Presidenta del “Consortio del Tren Turístico Ponfeblino”, se desprende que esta presume que se ha procedido al cumplimiento de aquella debido al cese del anterior Secretario del Consortio con fecha 12 de septiembre de 2023 (casi un mes después de la notificación de la Resolución) y a la falta de localización –“*tras una intensiva búsqueda documental*”- de algún escrito referido a esta cuestión tras la incorporación de una nueva Secretaria, la cual tuvo lugar con fecha 18 de diciembre de 2023.

Sin embargo, que no se haya localizado algún documento que acredite el cumplimiento de la Resolución adoptada por esta Comisión, mediante la remisión de la información al reclamante o la consulta personal por este de la documentación correspondiente (opción de materialización del acceso a la información a la que se hacía referencia expresa en el fundamento jurídico sétimo de la Resolución), más que apuntar hacia un cumplimiento de esta, parece que conduce a concluir todo lo contrario.

En consecuencia, puesto que no se ha acreditado en forma alguna el cumplimiento de la Resolución 212/2023, dirigida con fecha 8 de agosto de 2023 al “Consortio del Tren Turístico Ponfeblino”, procede declarar ahora su incumplimiento e instar a este Consortio de nuevo a que cumpla lo señalado en aquella, habida cuenta, además, de su firmeza.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 212/2023, de 8 de agosto.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe reconocer expresamente el derecho de D. XXX a acceder a la información solicitada por él con fechas 3 de enero y 24 de marzo de 2022, y proporcionar a este tal información en los términos señalados en el fundamento jurídico séptimo de la Resolución.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al “Consortio del Tren Turístico Ponfeblino”.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López